



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., once de agosto del dos mil veintitrés

Proceso Alimentos
Demandante Marcela Duque Herrera en representación de la menor de edad SAD
Demandado Víctor Alfonso Aristizábal Sánchez

El extremo activo solicitó al despacho oficial a la secretaria de Educación Municipal de Armenia a fin de determinar los valores devengados por el demandado, lo cual fue resuelto a través de providencia del 19 de mayo de la presente anualidad.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto en comento, mediante oficio 478 del 23 de mayo se requirió a la Secretaria de Educación Municipal de Armenia para que informara al despacho los valores devengados por Víctor Alfonso Aristizábal Sánchez, tal como se observa en elemento 012 del legajo electrónico.

El 20 de junio se solicita suministrar los certificados laborales que envió la secretaría de educación al despacho¹, con dicho escrito se allegó documento emitido por el ente territorial con identificación del correo electrónico del enlace del despacho ante el Centro de Servicios Judiciales; petición reiterada el 12 de julio hogaño.

En virtud de ello, se remitió por el Centro de Servicios Judiciales nuevamente la comunicación al Municipio de Armenia conforme lo ordenado por el despacho².

Se procedió por la Escribiente del Centro de Servicios y que Funge como enlace del juzgado (hoy Oficial Mayor en Encargo), a dejar constancia en la cual afirma que a su correo institucional no llegó documentación alguna del mencionado ente territorial.

¹ Elemento Digital 015

² Elemento Digital 022.

En ese orden y ante la notificación que recibiera este despacho de la acción de tutela formulada por Marcela Duque Herrera en contra de esta célula judicial y del ente territorial y como en efecto la información requerida es necesaria y vital para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo en virtud de las garantías superiores de menores de edad, se requerirá nuevamente la información, so pena de abrir el correspondiente incidente por desacato a orden judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

Requerir a la Secretaria Municipal de Educación del Municipio de Armenia Quindío, para que en forma inmediata remita al despacho la información referente a los valores devengados por Víctor Alfonso Aristizábal Sánchez desde el año 2012 a la fecha, lo que deberá realizar en el término de tres (3) días con la prevención hecha en la parte motiva de esta providencia.

Elabórese la comunicación y remítase por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c219e8561bdf1becf4d3078c542085d5643787da2a162086ddac7a474842cc2**

Documento generado en 11/08/2023 08:40:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>